



Trujillo, 24 de Diciembre de 2021

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2021-GRLL-GGR-GRAG

### VISTO:

El Oficio N° 00086-2021-GRLL-GGR-GRAG-OAD-AQA de fecha 23 de diciembre del 2021, presentado por la responsable de Logística, sobre aprobación de bases administrativas del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 009-2021-GRLL-GGR-GRSA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191 de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones.

Que, de conformidad con la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los departamentos de nuestro país, teniendo la calidad de personas jurídicas de derecho público, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, extendiéndose dicha facultad y responsabilidad a cada una de sus unidades ejecutoras.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2059-2012-GRLL-GA/PRE y Resolución Ejecutiva Regional N° 621-2012-GRLL-GA/PRE, el presidente del Gobierno Regional La Libertad- Titular del Pliego, restituye la potestad para ejecutar procesos de selección de bienes, servicios y obras conforme lo señalado en dicha resolución a la Unidades Ejecutoras del Pliego 451: Gobierno Regional La Libertad;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 239-2020-GRLL-GGR/GRSA de fecha 30 de setiembre del 2020, que aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Multianual denominado: RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACION HIDRICA Y CONTROL DE EROSION DE LOS SUELOS EN LAS MICROCUENCAS DEL RIO TABLACHACA EN EL AMBITO DE 04 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CODIGO UNICO 2487950, el que será ejecutado mediante Administración Directa, en un plazo de ejecución de 36 meses en beneficio de las localidades indicadas, por el monto de S/ 25'411,285.60 soles (Veinticinco Millones Cuatrocientos Once Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 60/100 soles);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000166-2021-GGR-GRAG de fecha 22 de diciembre del 2021, se designa a la responsable de Logística, para que tenga a cargo llevar a cabo la elaboración de Bases del Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 009 - 2021 - GRLL – GGR-GRAG – Primera Convocatoria, correspondiente a la **“ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 PARA EL AÑO FISCAL 2022”**, DESTINADO AL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACION HIDRICA Y CONTROL DE EROSION DE LOS SUELOS EN LAS MICROCUENCAS DEL RIO TABLACHACA EN EL AMBITO DE 04





DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CODIGO UNICO 2487950;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 000166-2021-GRLL-GGR-GRAG de fecha 22 de diciembre del 2021, se aprueba el expediente de contratación para la Subasta Inversa Electrónica Nº 009 - 2021 - GRLL – GGR -GRAG – Primera Convocatoria, correspondiente a la **“ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 PARA EL AÑO FISCAL 2022”**, DESTINADO AL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACION HIDRICA Y CONTROL DE EROSION DE LOS SUELOS EN LAS MICROCUENCAS DEL RIO TABLACHACA EN EL AMBITO DE 04 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CODIGO UNICO 2487950;

Que, mediante el Oficio del visto, la responsable de Logística, remite a la Gerencia, el proyecto de Bases Administrativas de Subasta Inversa Electrónica Nº 009 - 2021 - GRLL – GGR -GRAG – Primera Convocatoria, correspondiente a la **“ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 PARA EL AÑO FISCAL 2022”**, DESTINADO AL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACION HIDRICA Y CONTROL DE EROSION DE LOS SUELOS EN LAS MICROCUENCAS DEL RIO TABLACHACA EN EL AMBITO DE 04 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CODIGO UNICO 2487950, para su aprobación mediante Resolución Gerencial;

Que, el artículo 47º numeral 47.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, establece: *“Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección”*.

Que, el artículo 47º numeral 47.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, establece: *“El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado”*.

Que, el artículo 47º numeral 47.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, establece: *“Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad”*.

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley Nº 30225 y modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y su respectivo Texto Único Ordenado y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley Nº 27783 “Ley de Bases de la Descentralización”, Ley Nº 27867 “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales” y sus Modificatorias, Ordenanza Regional Nº 008-2011-GR-





LL/CR, Texto Único de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General” y con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **APROBAR** las Bases Administrativas del procedimiento correspondiente a la **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 009 - 2021 - GRLL – GGR - GRAG** – Primera Convocatoria, correspondiente a la “**ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 PARA EL AÑO FISCAL 2022**”, DESTINADO AL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACION HIDRICA Y CONTROL DE EROSION DE LOS SUELOS EN LAS MICROCUENCAS DEL RIO TABLACHACA EN EL AMBITO DE 04 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, CODIGO UNICO 2487950.

**ARTICULO SEGUNDO:** **DISPONER** que la responsable de Logística, continúe con el procedimiento de selección de **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 009- 2021 - GRLL – GGR -GRAG – PRIMERA CONVOCATORIA**, hasta el otorgamiento de la Buena Pro y que esta quede debidamente consentida.

**ARTÍCULO TERCERO:** **REMITIR** conjuntamente con la notificación de la presente resolución las Bases Administrativas que se aprueba en el artículo primero, al responsable de Logística, dejando en su lugar copia autenticada del mismo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE;

Documento firmado digitalmente por  
NESTOR MANFREDO MENDOZA ARROYO  
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

